



RESOLUCION EXENTA N° 015/

7980

MAT: APRUEBA SERVICIO DE
ENMARCAACION CON FOTOGRAFIAS
PRESIDENCIAL PARA INSTALAR EN
LAS DEPENDENCIAS DE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,
REGION DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, 18 OCT. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 18.575; Ley N° 20.407 de Presupuesto del año 2010; Ley N° 20.232; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero del 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006, Resolución N° 149 de fecha 17 de agosto 2010, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de circular N° 84 de Intendencia Región de La Araucanía en el cual solicita la debida instalación de fotografías presidencial para todos los Servicios Públicos y Reparticiones del Estado.
2. Que, de acuerdo a esta necesidad, se buscó por convenio marco portal www.mercadopublico.cl no encontrándose el producto solicitado.
3. Que, a través de la Ley de Compra Pública N° 19.886 en su Artículo N° 10, inciso 7 letras J) de trato Directo, cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y este no supera las 100 UTM.
4. Que, se realiza llamado a proveedores del rubro logrando encontrar dos propuestas con los modelos de molduras solicitado y disposición de entrega a las siguientes empresas; VIDRIERIA LAGOS LIMITADA, VIDRIERIA ESTACION (KATIA ARANEDA CHACON), cuyos presupuestos se señalan a continuación:

EMPRESA	VALOR CON IVA C/U	CANTIDAD	TOTAL
V VIDRIERIA LAGOS LIMITADA	\$ 12.000.-	35	\$ 420.000.-
V VIDRIERIA ESTACION (KATIA ARANEDA CHACON)	\$ 12.000.-	35	\$ 420.000.-

1. Que, de acuerdo a variadas cotizaciones hechas por proveedores del rubro, se optó por la propuesta por plazos de entrega y materiales disponibles exigidas para las enmarcaciones de los cuadros, el cual corresponde a la empresa **VIDRIERIA LAGOS LIMITADA, R.U.T. 76.004.471-7**, según presupuesto señalado anteriormente y visita a taller y por disponibilidad en la entrega.

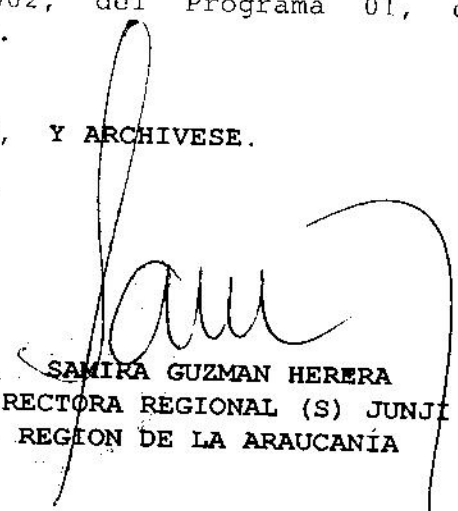
2. Que, constituye un requisito de eficacia del acto Administrativo, la aprobación del mismo mediante resolución emitida por la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

RESUELVO:

1. **Autorícese** el servicio de enmarcación de 35 cuadros, al proveedor: **VIDRIERIA LAGOS LIMITADA, R.U.T. 76.004.471-7**, domiciliado en calle Antonio Varas 526, Comuna de Temuco.

2. **Páguese**, a **VIDRIERIA LAGOS LIMITADA**, el monto de \$420.000.- pesos, con IVA incluido, con cargo a la cuenta 22 12 999 002, del Programa 01, del Presupuesto vigente para el año 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.


SAMIRA GUZMAN HERERA
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA


SGH/AML/CFM/RSF/
Distribución:

- Subdirección Planificación y Gestión
- Subdirección de Recursos Fisicos y Financieros
- Unidad Jurídica JUNJI ✓
- Oficina de Partes Regional